



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NACIONALES INFORMÁTICOS"**.

Ref. 20/0004/170124.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2024.

MTRO. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NACIONALES INFORMÁTICOS"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 17 de enero de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto establecer los objetivos específicos y regular la creación de los Ecosistemas Nacionales Informáticos, además de determinar las disposiciones para asegurar su operación óptima. Esto incluye permitir la difusión de resultados e información que se derive de la investigación, del desarrollo tecnológico y de la innovación efectuados bajo los Programas Nacionales Estratégicos, todo dentro de un entorno de colaboración y acceso abierto.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, debido a que su observancia y aplicación es exclusivamente al interior de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente expuesto, el CONAHCYT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

CONAMER

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTÓYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0282

Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

lun 29/01/2024 04:41 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

CONAMER.24.0282.pdf;

Por instrucciones del Lic. Juan Francisco Mora Anaya Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONAHCYT, notificamos la recepción el correo.

De: Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 16:40

Para: Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

Asunto: RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0282



Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor,
Benito Juárez, 03940, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5322 7700 Ext. 2000

juan.mora@conahcyt.mx

Unidad de Administración y Finanzas.

De: Juan Francisco Mora Anaya

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 04:44 p. m.

Para: María Teresa Ortega Padilla <maria.ortega@conahcyt.mx>

CC: Jose Antonio Zuñiga López <jose.zuniga@conahcyt.mx>; Svincunlacion <svincunlacion@conahcyt.mx>

Asunto: RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0282

Tere.

Para tu atención y conocimiento.

Gracias.



Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor,
Benito Juárez, 03940, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5322 7700 Ext. 2000

juan.mora@conahcyt.mx

Unidad de Administración y Finanzas.

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: viernes, 26 de enero de 2024 02:50 p. m.

Para: Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0282

No suele recibir correos electrónicos de notificacion.dictamen@conamer.gob.mx. [Por qué esto es importante](#)

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0282 de fecha 19 de enero de 2024 respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Lineamientos Específicos para la Creación y Operación de los Ecosistemas Nacionales Informáticos"** con expediente No. 20/0004/170124. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCO).

29/1/24, 17:30

RV: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0282 - Notificación Dictamen

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

... ..

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP).

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.